

MEDIDAS

DE BIOSEGURIDAD PARA

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

Medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar adecuado manejo de la pandemia del **COVID-19** en la Gobernación de Antioquia.



#CuidarteEsCuidarnos



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL



UNIDOS

MEDIDAS

DE BIOSEGURIDAD PARA

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA



OBJETIVO

Emitir recomendaciones para los ciudadanos que visiten las instalaciones de la Gobernación de Antioquia y sus sedes, buscando mantener ambientes sanos y seguros.

ALCANCE

Estas recomendaciones deben ser acatadas por los ciudadanos visitantes que ingresen a las instalaciones de la Gobernación cualquiera de las sedes externas.

DEFINICIONES

1. AISLAMIENTO

Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectados con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados con el fin de prevenir, en este caso, la propagación del COVID-19.

2. AUTOCUIDADO

Es la práctica de actividades que realizan las personas con la finalidad de promover, mantener y proteger su salud y bienestar.

3. BIOSEGURIDAD

Conjunto de medidas preventivas que tienen como objetivo eliminar o minimizar el riesgo biológico, asegurando que el desarrollo de los procedimientos no atente contra la salud y la seguridad de los trabajadores.

4. COVID-19

Es una enfermedad causada por un coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El virus es causante de una Infección Respiratoria Aguda (IRA) que se propaga cuando una persona enferma tose o estornuda y expulsa partículas. El COVID-19 ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional (ESPII).

5. DESINFECCIÓN

Es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

7. DESINFECTANTE

Es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana. Ejemplo esporas. Este termino se aplica solo a objetos inanimados.

8. DISTANCIAMIENTO SOCIAL

Se refiere a la distancia mínima que debe haber entre 2 personas.

¿CUÁLES SON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN?

1

Lavar las manos frecuentemente durante el día.

2

Uso permanente del tapabocas.

3

Estornudar en el antebrazo o cubriéndose con pañuelos desechables, nunca con la mano.

4

Evitar el contacto con personas que han sido diagnosticadas con el virus.

5

Evitar asistir a sitios de alta afluencia de personas.

6

Ventilar e iluminar los espacios de casa y oficina.

7

Consultar al médico si presenta alguno de los siguientes síntomas: fiebre, tos, dificultad para respirar, dolor muscular o malestar general, dolor o malestar en la garganta o pérdida del olfato.

PARA INGRESAR AL EDIFICIO



Usa tapabocas



Desinfecta tus manos



Mantén la distancia



Tómate la temperatura



Reporta síntomas y riesgos epidemiológicos



Sigue las instrucciones de distancia social y autocuidado.



Saluda de lejitos.



Si tienes síntomas permanece en casa.



Mantén el uso del tapabocas.



Oprime los botones sin usar tus manos.



Usa el antibacterial



Lávate las manos con frecuencia.

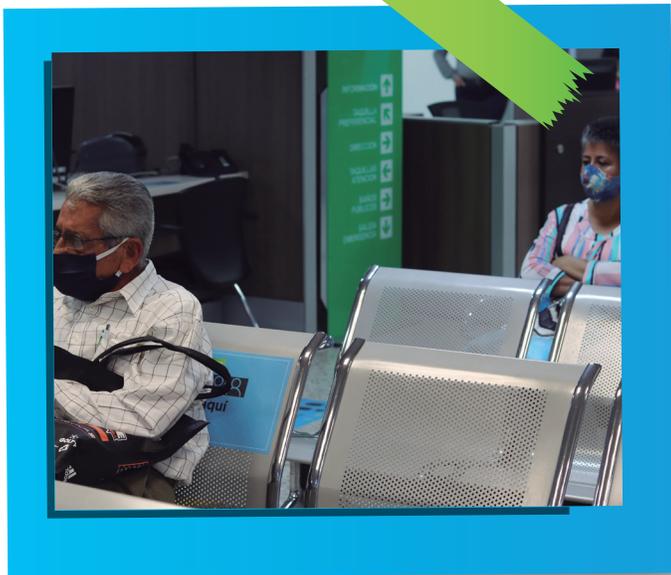


Evita las aglomeraciones en corredores, oficinas y ascensores.

SI TIENES SOSPECHA DE CONTAGIO LLAMA AL **#774 O 123**

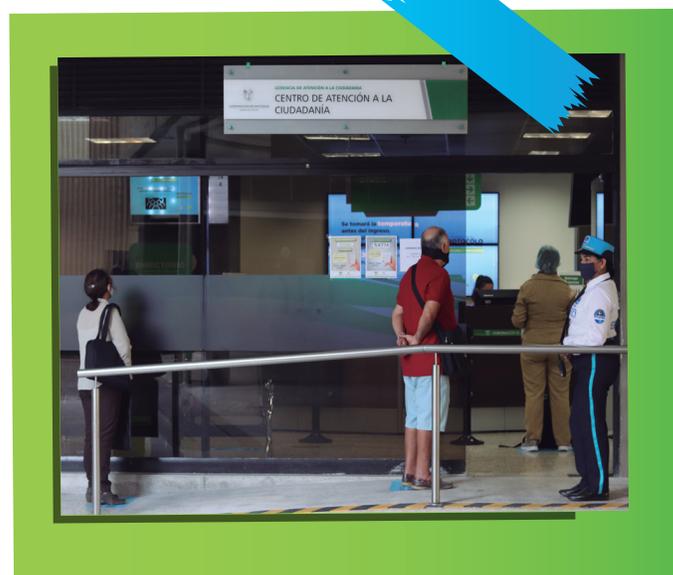
SI NECESITAS ACOMPAÑAMIENTO EN SALUD MENTAL MARCA **440 7649**

RECOMENDACIONES GENERALES



1. Mantener distanciamiento corporal de mínimo 2 metros. Aplica para **filas, puestos de taquillas, ascensores, áreas de espera, baños, etc.**

2. Se mantendrá control de ingreso por parte de la **policía o personal de vigilancia**, para evitar aglomeraciones de público. El ingreso máximo de personas es de acuerdo con el tamaño del espacio. En la parte exterior, deberá hacerse una fila conservando 2 metros de distancia.



3. Toma de temperatura antes del ingreso. Toda persona cuya medición de temperatura supere 38°C no se le permitirá el ingreso.

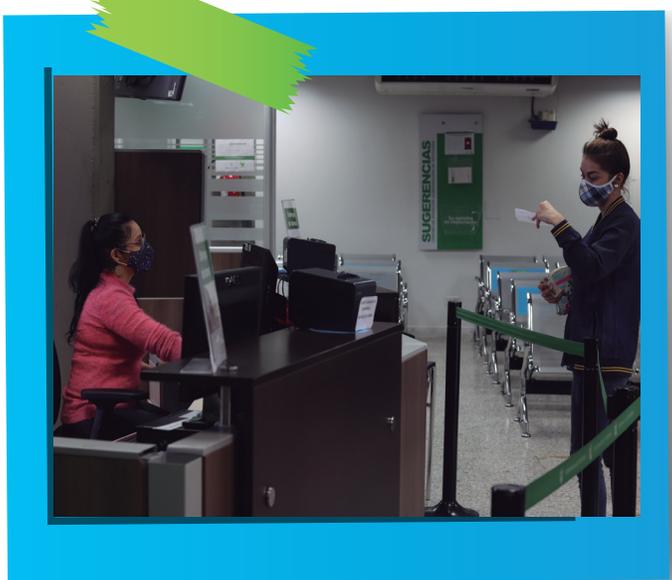


4. Exigimos la desinfección de manos con gel antibacterial y uso correcto del tapabocas para ingresar y permanecer en el CAD o sedes externas. Su incumplimiento puede propiciar el retiro de la sede.

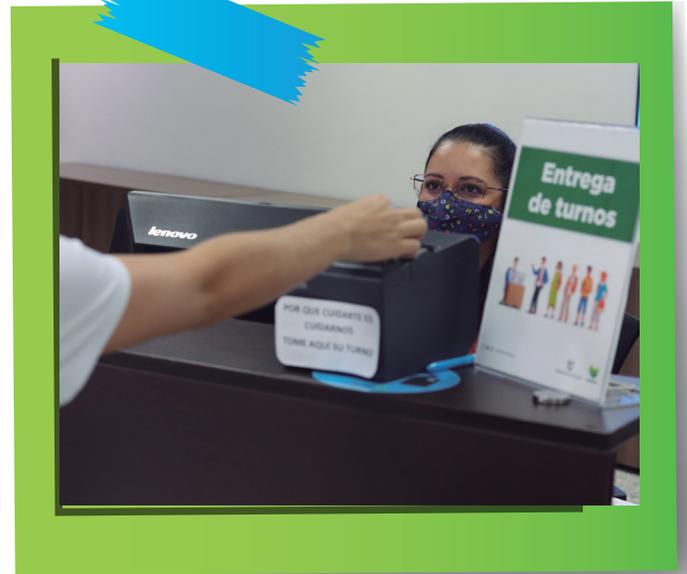
5. Nuestras instalaciones cuentan con señalización de piso que indica la distancia entre un usuario y otro, así como en las filas de ingreso a las instalaciones del CAD y sus sedes.



6. La distancia entre los servidores que atienden público y sus usuarios es de 2 metros. El usuario solo se acercará para entregar documentos en el punto que se le indique y debe regresar de inmediato a su posición para continuar la atención; luego el servidor recoge el documento y lo procesa según el trámite. La entrega de documentos debe conservar el mismo protocolo.

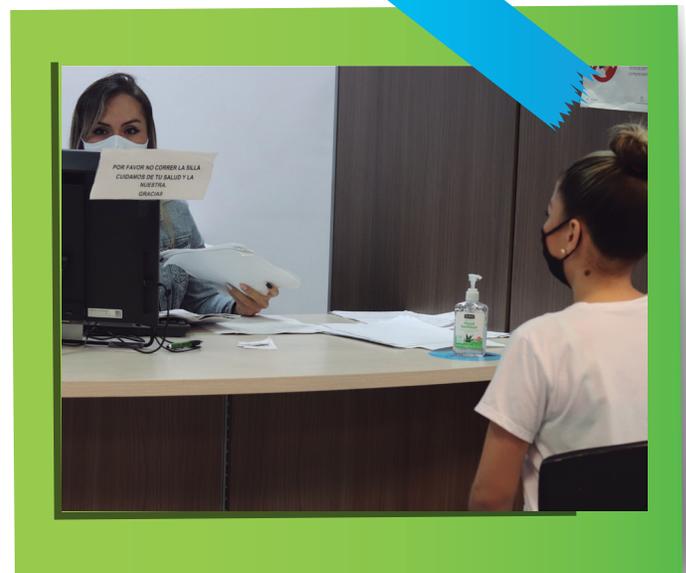


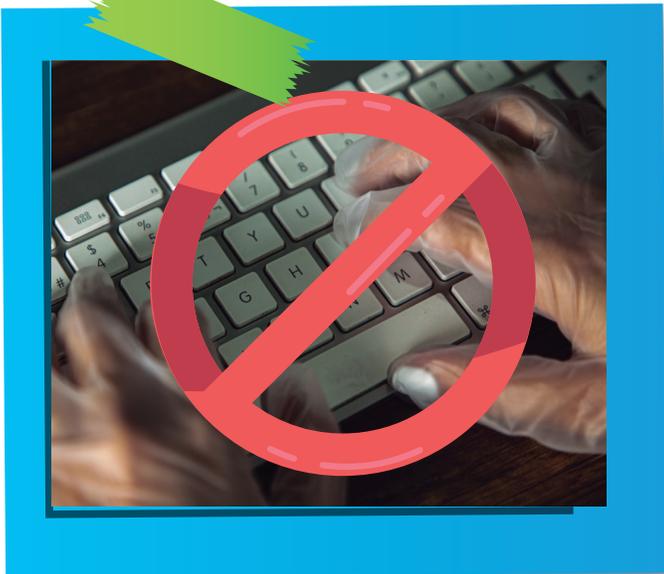
7. Se permitirá acompañantes solo en casos de atención a menores de edad, a personas con movilidad reducida o que requieran acompañamiento por su condición de salud, ambos deberán mantener las medidas de seguridad establecidas.



8. El aforo de los ascensores se limitará la mitad de su capacidad normal, cinco (5) personas, promoviendo el uso de escaleras.

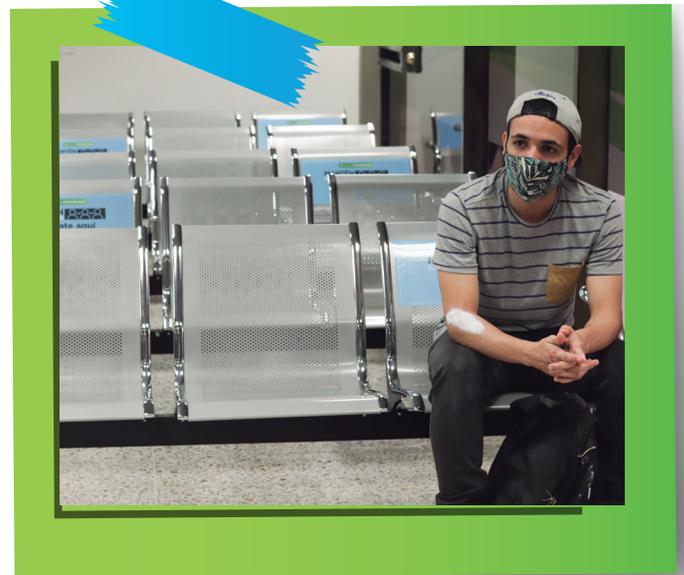
9. Los lapiceros para uso de la ciudadanía se desinfectarán cada vez que sea utilizado por un usuario.





10. El usar guantes de látex genera una falsa seguridad y facilita que se presente contaminación cruzada, recomendamos no hacer uso de ellos.

11. Los ciudadanos deben esperar en las sillas ubicadas en los pasillos, las cuales están adaptadas para garantizar el distanciamiento entre personas. No se permitirá el ingreso de visitantes a las oficinas y áreas de trabajo de los servidores sin previa autorización.



12. Puedes estar tranquilo con la atención recibida, el servidor público implementa el protocolo de bioseguridad para brindarte la mejor atención.



NORMAS

- Resolución 0666 del 24 de abril de 2020
- Decreto 0531 del 7 de abril de 2020
- Decreto Departamental 2020070000987 del 13 marzo de 2020
- Decreto Departamental 2020070001216 del 26 de abril de 2020
- Circular de la Secretaria de Gestión Humana 2020090000157 del 16 de marzo de 2020

* Las medidas contenidas en el presente documento se encuentran comprendidas en el Protocolo medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar adecuado manejo de la pandemia del COVID-19 en la Gobernación de Antioquia.

MEDIDAS

DE BIOSEGURIDAD PARA
ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

#Cuidarte**EsCuidarnos**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL



UNIDOS